

DECRETO Nº 1043/25

San Martín de los Andes, 1 6 ABR 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.092/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.092/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 10 de Abril de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

MPyC Madas D. Fernández Consoli Secretario de Economía y Hacienua Municipalidad de S. M. Andes Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A Carlos Salonia Intendente

Inanicipalidad de San Martin de los Andes